

CIRCULAR Nº 451

PARA:

REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

COORDINADORES JURÍDICOS, FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS DE REGISTRO, SUPERINTENDENTES DELEGADOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE

LA PLANTA GLOBAL DE LA SNR.

ASUNTO:

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

DE:

SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

FECHA:

04 DE JULIO DE 2012

El pasado 02 de julio del presente año comenzó a regir en todo el territorio nacional la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que derogó, entre otros, el Decreto 01 de 1984 o Código Contencioso Administrativo.

Por lo tanto, desde la fecha señalada en el aparte anterior, los derechos de petición, recursos de la vía gubernativa, notificaciones, actuaciones administrativas y procedimientos no regulados por norma especial, dentro del normal desempeño de sus funciones, se deben ajustar a lo consagrado en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se les recuerda dar aplicación al régimen de transición que consagra el artículo 308 de la Ley 1437, respecto a las actuaciones administrativas, recursos y derechos de petición que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigencia de la nueva legislación.

No obstante, se les informa que en lo atinente con las actuaciones administrativas se presentaron variaciones sustanciales, al igual que con el derecho fundamental de petición, así como la ampliación de los términos para interponer los recursos de reposición o apelación, que pasaron de cinco (05) a diez (10) días para su presentación y en lo relacionado con la notificación de los actos administrativos.

Lo mencionado en la presente circular se enuncia con carácter informativo, sin perjuicio de la lectura y estudio que deben realizar de la nueva normatividad.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro P

Revisó: Enrique Nates Guerra – Delegado Registro Marcos Jaher Parra - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Provectó: FRS





